

D. JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA);

DECRETO. - *Por el que se acuerda iniciar el procedimiento de licitación para otorgar licencia para ocupación temporal de bar en la Caseta Municipal de Villa Del Río con motivo de la Feria y Fiestas en honor a Nuestra Señora de la Estrella Coronada 2024 se aprueban los pliegos de cláusulas y se apertura plazo para presentar ofertas.*

CONSIDERANDO conveniente para los intereses municipales la puesta en el mercado de la explotación económica de la Caseta Municipal, puesto que se derivan evidentes ventajas, tanto para el empresario que lo explote como para la vecindad, que es receptora de un servicio en una zona propia del esparcimiento y el ocio de los villarrenses, sin olvidar que supone una fuente de ingresos para las arcas municipales. Se estima que es, por tanto acorde con los intereses generales la utilización de la edificación demanial, sita en el recinto ferial para la explotación de un negocio de hostelería y se pretende realizar una concesión de licencia para ocupación temporal de bar, por tanto el uso privativo de dicho bien.

La edificación tiene previsto un uso primordial de Caseta Municipal en los días de las Fiestas Patronales del municipio. Esto le da al uso del bien una rentabilidad que podría ser atractiva para su explotación económica por un concesionario y a la vez supondría una fuente de ingresos para la Entidad. Asimismo, supone la puesta en valor de un espacio único en la localidad, por su dimensión y emplazamiento, dirigido al disfrute del ocio por los villarrenses, de forma compatible con su rentabilidad económica.

VISTO el expediente tramitado y los informes obrantes en el mismo que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión de la licencia de ocupación del Bar es esta Alcaldía porque el importe de la concesión no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

EXAMINADA la documentación que acompaña, obrante en el expediente administrativo GEX 5854/2024

De conformidad con lo establecido en Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto lo establecido en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación de licencia para ocupación temporal de bar en la Caseta Municipal de Villa Del Río con motivo de la Feria y Fiestas en honor a Nuestra Señora de la Estrella Coronada 2024 mediante procedimiento de puja a la llana mejora al alza del canon ofertado, debido a la conveniencia de ofrecer un servicio de ocio a la vecindad y puesta en valor del recinto para las Fiesta Patronales.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, obrante en el expediente GEX 5854/2024

TERCERO.- Abrir el plazo de presentación de ofertas por los interesados en la adjudicación. Las ofertas se presentarán en la forma establecida en la legislación de contratos dirigidas al Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Perfil del contratante, residenciado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento en www.villadelrio.es

**ANTE MI. DOY FE
EL SECRETARIO**

EL ALCALDE-PRESIDENTE

En Villa del Río, (Fecha y Firma electrónica).

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

450D B0B8 6F1B 9674 B583



450DB0B86F1B9674B583

le:

Num. Resolución:
2024/00001177

Insertado el:
03-07-2024

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 03-07-2024

Organo resolutor El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 03-07-2024